



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 16 de noviembre de 2022.- A Despacho del señor Juez la anterior demanda, sin pronunciamiento por parte del demandante en el término concedido para subsanarla.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

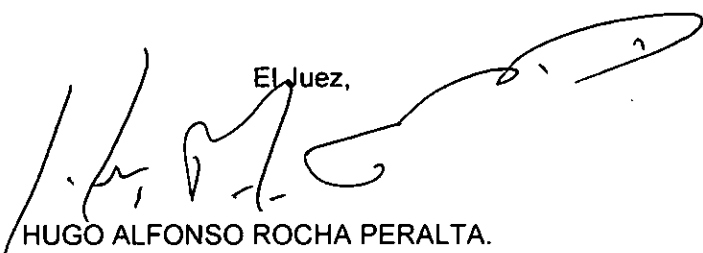
RAD: 731684003001-2022-00258-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LILIA PIEDAD AVILES HORTA. CC 28.551.894 avileshortalilia@gmail.com
Demandados: JUNTA DIRECTIVA DEL MOVIMIENTO CAMPESINO LIBERAL FUNDACION BARRIO ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO DE CHAPARRAL. notificacionesjudicialesabab@gmail.com
GUSTAVO DE JESUS MORENOO ARISTIZABAL, C.C. 6.279.550 sin e-mail E INDETERMINADOS.

Como no fue subsanada la demanda en el término concedido a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda por las razones expuestas.
2. En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.